



AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE
 “En Uso de Sus Facultades Legales”

“AÑO DE LA SOLIDARIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO”

Dicta la Resolución No. 58-10.

Considerando: Que las cuentas del Ayuntamiento deben ser aprobadas por el Concejo Municipal, como lo establece el literal k del Artículo 52 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Visto: Y analizado el Informe Trimestral de Ejecución Presupuestaria correspondiente al trimestre Julio-Septiembre del año 2010 sometido por la Administración Municipal al honorable Concejo Municipal.

Visto: El Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2010 del Ayuntamiento Santo Domingo Este aprobado por este honorable Concejo Municipal en fecha 22 de diciembre de 2009 mediante la Resolución No. 68-09.

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley No. 166-03, que dispone que para el año 2004, la participación de los Ayuntamientos en los montos totales de los ingresos del Estado Dominicano, pautados en la Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos de la Nación, será de 8%, y a partir del año 2005, se consignará un 10%, incluyendo los ingresos adicionales y los recargos.

Vista: La Ley Orgánica de Presupuesto para el sector público No. 423-06.

Este honorable Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales;

RESUELVE:

Primero: Aprobar, como al efecto **aprueba,** el Informe Trimestral de Ejecución Presupuestaria correspondiente al periodo Julio-Septiembre de 2010, en el cual se establece que el Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Este, obtuvo el siguiente resultado:

Ingresos Percibidos durante el trimestre	556, 511,000.67
Gasto Ejecutado-Devengado en el trimestre	311, 392,257.49
Resultados del Trimestre	245, 118,743.18

La Ejecución detallada de los gastos fue realizada de la manera siguiente:

CUENTA	MONTO RD\$
Personal	77,554,371.55
Servicios	101,079,613.70
Inversión	120,696,687.05
Educación, Salud y Género	12,061,585.19

Segundo: Solicitar, como al efecto **solicita**, a la Administración Municipal que en las Ejecuciones Presupuestarias a partir de enero 2011 sea incluido el desglose de los ingresos por Tributos Recurrentes.

Tercero: Remitir, como al efecto **remite**, a la Administración Municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones **Dr. Ignacio Martínez H**, del Palacio Municipal **Dr. José Francisco Peña Gómez**, del Ayuntamiento Santo Domingo Este, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil diez (2010).


LIC. CESAR FORTUNA
Presidente del Concejo Municipal
del Ayuntamiento Santo Domingo Este


LIC. FLORANGE CUEVAS
Secretario del Concejo Municipal del
Ayuntamiento Santo Domingo Este.

